



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO : WALTER JULIO OROZCO DE LEÓN
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00131-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha 18 de Enero de 2024 procedente de la Jefatura de Seguros y Pasivo del Banco W S.A; Oficio de fecha de recibido 19 de Enero de 2024 procedente de Procesos Centrales del Banco Itaú Colombia S.A; Oficio de fecha de recibido 19 de Enero de 2024 procedente de Operaciones – Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del Banco BBVA S.A; Oficio de fecha de recibido 22 de Enero de 2024 suscrito por Miguel Ángel Antolínez Martínez, Jefe de Operaciones Pasivos del Banco Falabella S.A; Oficio de fecha de recibido 22 de Enero de 2024 procedente del Banco GNB Sudameris; Oficio de fecha 22 de Enero de 2024 suscrito por Jhonatan Andrés Moreno Vargas, Coordinador de Inspectoría Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente S.A; Oficio de fecha de recibido 22 de Enero de 2024 procedente de la Dirección de Embargos y Requerimientos Gerencia de Soporte y Servicio de Productos del Pasivo del Banco Popular S.A; Oficio de fecha de recibido 22 de Enero de 2024 procedente de Embargos Operaciones Captaciones de Bancoomeva S.A; Oficio de fecha de recibido 25 de Enero de 2024 procedente de la Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos del Baco Agrario de Colombia S.A; Oficio de fecha de recibido 25 de Enero de 2024 procedente de la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A, los cuales dan respuesta a los oficios Nos. 0059, 0065, 0063, 0068, 0066, 0075, 0073, 0070, 0062 y 0072 de fecha 17 de Enero de 2024 remitidos por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 005 de fecha 20/02/2024 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

Cali, 2024-01-18

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTA ANA MAGDALENA

Oficio: 0059

Radicación Banco W: 0059

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2024-01-17, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
47 - 707 - 40 - 89 - 001 - 2023 - 00131 - 00	1082839584	WALTER JULIO OROZCO DE LEÓN	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael', is positioned on the left side of the page. Above the signature, there is a horizontal line with a color gradient from orange to blue.

JEFATURA DE SEGUROS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Respuesta Oficio No. 0059 Proceso: 47 - 707 - 40 - 89 - 001 - 2023 - 00131 - 00

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Jue 18/01/2024 9:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (192 KB)

24011800086_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

brsanchez@bancow.com.co

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Bogotá D.C, 19 de enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Ana -Magdalena

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **47-707-40-89-001-2023-00131-00**

Identificación Demandado: **1082839584**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso: 47-707-40-89-001-2023-00131-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Vie 19/01/2024 12:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

Correspondencia Juzgados 1082839584 - 19 de enero de 2024.pdf;

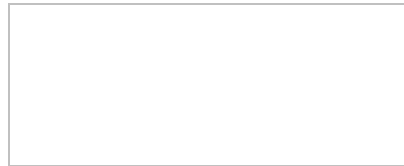
Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Vie 19/01/2024 14:57

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado_ITAU_413.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



IQV06000313701

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2024

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0065

Proceso: 47707408900120230013100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.



Juzgado primero promiscuo municipal de santa ana

Secretario(a)

Santa ana

Magdalena

Enero 19 de 2024

Palacio de justicia

0

OFICIO No: 0063

RADICADO N°: 47707408900120230013100

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : WALTER JULIO OROZCO DE LEON

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1082839584

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO FALABELLA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900047981

CONSECUTIVO: JTE1770017

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001308050200415155

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

SANTA ANA

MAGDALENA

PALACIO DE JUSTICIA

ENERO 19 DE 2024

0



Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0063 Rad. 47707408900120230013100 Consecutivo JTE1770017

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <sergiodikemberth.romero.contractor@bbva.com>

Vie 19/01/2024 15:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0063 Número Rad. 47707408900120230013100.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 0058

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Lun 22/01/2024 8:01

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad_3991_20240122_0058_1de1.PDF;

Estimados

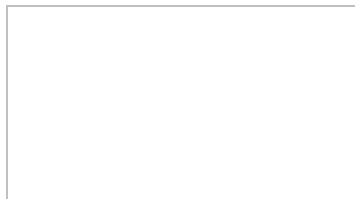
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **0058**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 í 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2024

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

A/A. Pg Gina Paola Ramirez

No Registra

Santa Ana

Oficio No: 0058

Proceso No: 47707408900120230013100

Demandado(s): Walter Julio Orozco De Leon

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1082839584

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

RESPUESTA OFICIO 0066 RAD 47-707-40-89-001-2023-00131-00

Freddy Alexander Lopez Lopez <falopez@gnbsudameris.com.co>

Lun 22/01/2024 9:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

image2019-04-16-050116.pdf;

Adjuntamos respuesta.

Cordial saludo,



Freddy Alexander López López

Coordinador Oficina Principal Santa Marta (701)

Gerencia Red Nacional de Oficinas

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Tel: (57) 605 4318041 - Fax: (57) 605 4211032

Carrera 5 # 23-34 Local 7 - Santa Marta

falopez@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____

Santa Marta, 19 de enero de 2024

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Ana - Magdalena

REF: ACUSE DE RECIBO EMBARGO

Oficio Circular No. 0066
FECHA: 17 de Enero de 2024
RAD: 47-707-40-89-001-2023-00131-00
PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A. NIT. 900.047.981-8.

CONTRA: WALTER JULIO OROZCO DE LEON C.C. 1.082.839.584.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero que posea o llegare a poseer el demandado en cuentas de ahorros o corrientes y algún otro producto de los cuales es titular **WALTER JULIO OROZCO DE LEON C.C. 1.082.839.584**. Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

De manera comedida, le informamos que el Banco GNB Sudameris S.A. ha creado el buzón embargos@gnbsudameris.com.co a través del cual podrá su entidad radicar todas las solicitudes de embargos y/o desembargos que requieran ser atendidas por parte del Banco.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico todos los trámites relacionados con la aplicación o levantamiento de medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información

Bogotá D.C., 22 de Enero de 2024

SV-24-0008197

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAGDALENA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 19/01/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **WALTER JULIO OROZCO DE LEÓN**

ID. Demandado: **1082839584**

No. Proceso: **47-707-40-89-001-2023-00131-00**

No. Oficio: **0075**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN H.

Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0008197 - 47-707-40-89-001-2023-00131-00

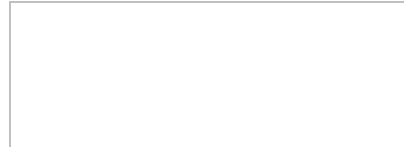
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 22/01/2024 9:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-24-0008197.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Lun 22/01/2024 14:30

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200755197.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200755197

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL MAGDALENA SANTA ANA

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0073

Proceso: 47707408900120230013100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

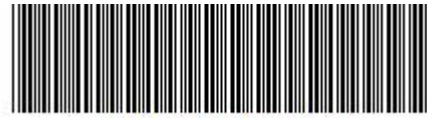
NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**



IQV06100480980

Santiago de Cali, 19 de Enero de 2024

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 70

Proceso: 47707408900120230013100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.

Comunicacion Bancoomeva Oficio No.0000000000000000000000000000070

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@comunicadoscoomeva.com>

Lun 22/01/2024 18:43

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (72 KB)

embed1; IQV06100480980.pdf;

Para visualizar correctamente este correo electrónico, recomendamos activar la opción
"Mostrar todas las imágenes" en su cliente de correo, además agregar este remitente como
correo seguro.

Si no puede ver este correo [haga clic aquí](#).

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Radicación. 000000047707408900120230013100**
Oficio No. **0000000000000000000000000000070**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

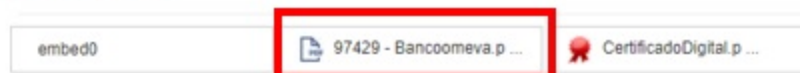
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo ***"haga clic aquí"***, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2024

AOCE-2024-3007024.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 0058 N° RAD O PROCESO 20230013100**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 8-34959

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: GEOVANNI PEÑA

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en

bancoagrario

CO-FT-007 V7

OFICIO No. 0058 / PROCESO/RAD/RESOL No. 20230013100 / _AOCE- 2024-3007024 MJ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 25/01/2024 11:26

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (398 KB)

_AOCE-2024-3007024.153.pdf; 8-34959.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.



IQ051009105452

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia

Santa marta (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0072

Asunto: 47707408900120230013100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1082839584

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

agbeltra./8036

TBL - 201601037963598 - IQ051009105452

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

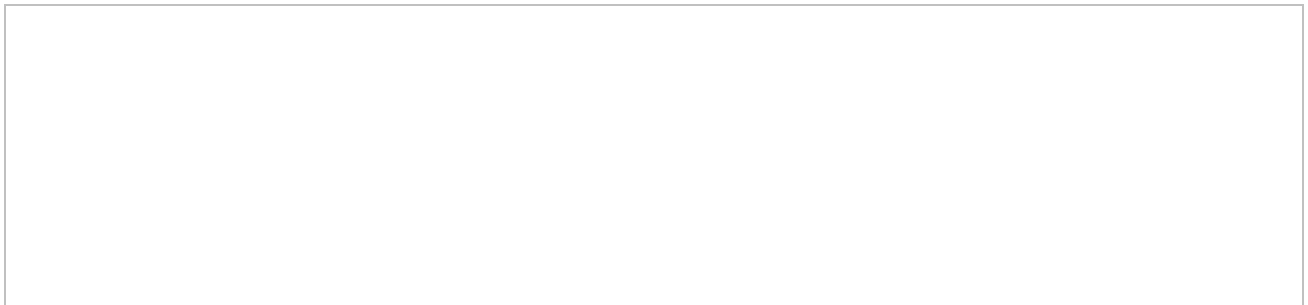
Jue 25/01/2024 14:40

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (17 KB)

IQ051009105452.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]

168403

Bogotá D.C, 20240207

2-2024-92137

Señores:

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA

Asunto: Oficio número 0064 de 20240117. Radicado 47707408900120230013100 de BANCO FALABELLA SA Contra WALTER JULIO OROZCO DE LEON con número de identificación 1082839584.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta Asunto correo

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Mié 07/02/2024 15:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

2-2024-92137 OFICIO 0064 RADICADO 47707408900120230013100.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



vigilado
o
superintendencia
financiera de
Colombia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

7/2/24, 15:52

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]